

Ajuntament de Vila-real

Informació pública del projecte d'urbanització de trams dels carrers Manuel Sanchis Guarner i Alfons el Magnànim. [2002/X3182]

De conformitat amb la Resolució d'aquesta Alcaldia, de data 12 de març de 2002, amb aquest anunci se sotmet a informació pública el projecte d'urbanització de trams dels carrers Manuel Sanchis Guarner i Alfons el Magnànim, redactat per l'arquitecte José María Rallo Guinot, per un període de vint dies comptadors a partir de l'endemà de la seua publicació en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*; durant aquest període es podrà consultar l'expedient en la Secretaria d'aquest ajuntament (Secció Urbanisme) i presentar les reclamacions que es consideren convenients.

Vila-real, 13 de març de 2002.- L'alcalde: Manuel Vilanova Goterris.

**Necso Entrecanales Cubiertas, SA,
Bami, SA de Construcciones y Terrenos
i Realia Business, SA**

Informació pública del projecte de reparcel·lació forçosa de la unitat d'execució número 2 del pla parcial I/6 Platja de Sant Joan del Pla General d'Alacant. [2002/M3184]

Mitjançant aquest edicte s'anuncia l'obertura d'un període d'informació pública de 20 dies, comptador des de l'endemà de la publicació en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de la documentació pròpia de la proposta de projecte de reparcel·lació forçosa de la unitat d'execució número 2 del pla parcial I/6, Platja de Sant Joan, del Pla General Municipal d'Ordenació Urbana d'Alacant, promogut per les mercantils Necso Entrecanales Cubiertas, SA, Bami, SA de Construcciones y Terrenos y Realia Business, SA.

Aquesta documentació podrà examinar-se durant el període esmentat en la Notaria d'Alacant del senyor Ramón Alarcón Cánovas, avinguda de la Estació, número 5, entresòl, 03603, de dilluns a divendres, de 09.00 a 14.00 hores.

S'avisava que, dins del termini de 20 dies, comptador des de la publicació del darrer anunci, qualsevol persona podrà comparéixer en la notaria abans esmentada per a obtenir una còpia de l'acta notarial de protocolització i presentar al·legacions.

Així mateix, es fa constar la possibilitat de consultar durant el mateix termini en l'ajuntament les actuacions derivades de la documentació depositada en aquest i de presentar-hi al·legacions, tot això segons el que disposen els articles 46, 48, 69 i 72 de l'esmentada Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 21 de març de 2002.- La gerent de Necso Entrecanales Cubiertas, SA: Juana Isabel Ballester Vázquez. El gerent de Bami, SA de Construcciones y Terrenos: Enrique Tarragó Freixes. El gerent de Realia Business, SA: Vicente Brotons Torres.

b) LICITACIÓ DE CONTRACTES ADMINISTRATIUS**1. Administració territorial de la Generalitat Valenciana****Presidència de la Generalitat**

Concurs número CNMY/02/08000/33. Redisseny de l'aplicació de sondejos d'opinió pública (Casandra) de Presidència. [2002/X3421]

1. Entitat adjudicadora

a) Organisme: Generalitat Valenciana. Presidència de la Generalitat Valenciana.

Ayuntamiento de Vila-real

Información pública proyecto de urbanización de tramos de las calles Manuel Sanchis Guarner y Alfons el Magnànim. [2002/X3182]

De conformidad con la Resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2002, por la presente se somete a información pública el proyecto de urbanización de tramos de las calles Manuel Sanchis Guarner y Alfons El Magnànim, redactado por el arquitecto José María Rallo Guinot, por un período de veinte días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*; durante el mismo se podrá consultar el expediente en la Secretaría de este ayuntamiento (Sección Urbanismo) y presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Vila-real, 13 de marzo de 2002.- El alcalde: Manuel Vilanova Goterris.

**Necso Entrecanales Cubiertas, SA,
Bami, SA de Construcciones y Terrenos
y Realia Business, SA**

Información pública del proyecto de reparcelación forçosa de la unidad de ejecución número 2 del plan parcial I/6 Playa de San Juan del Plan General de Alicante. [2002/M3184]

Mediante este edicto se anuncia la apertura de un periodo de información pública de 20 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de la documentación de la propuesta de proyecto de reparcelación forçosa de la unidad ejecución número 2 del plan parcial I/6, Playa de San Juan, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alicante promovida por las mercantiles Necso Entrecanales Cubiertas, SA, Bami, SA de Construcciones y Terrenos y Realia Business, SA.

La documentación antedicha estará a la vista durante los expresados períodos de exposición en la Notaría de Alicante de don Ramón Alarcón Cánovas, avenida de la Estación, número 5, entresuelo, 03603, de 09,00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Alicante.

Se hace advertencia de que, dentro del plazo de 20 días contados desde la publicación del último anuncio, cualquier persona podrá comparecer en la notaría antes reseñada para obtener copia del acta notarial de protocolización o solicitar que se le exhiba la misma, así como presentar alegaciones.

Asimismo se hace constar la posibilidad de consultar durante el mismo plazo en el ayuntamiento las actuaciones derivadas de la documentación depositada en éste y de presentar ante el mismo alegaciones, todo ello según lo dispuesto en los artículos 46, 48, 69 y 72 de la ya citada Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

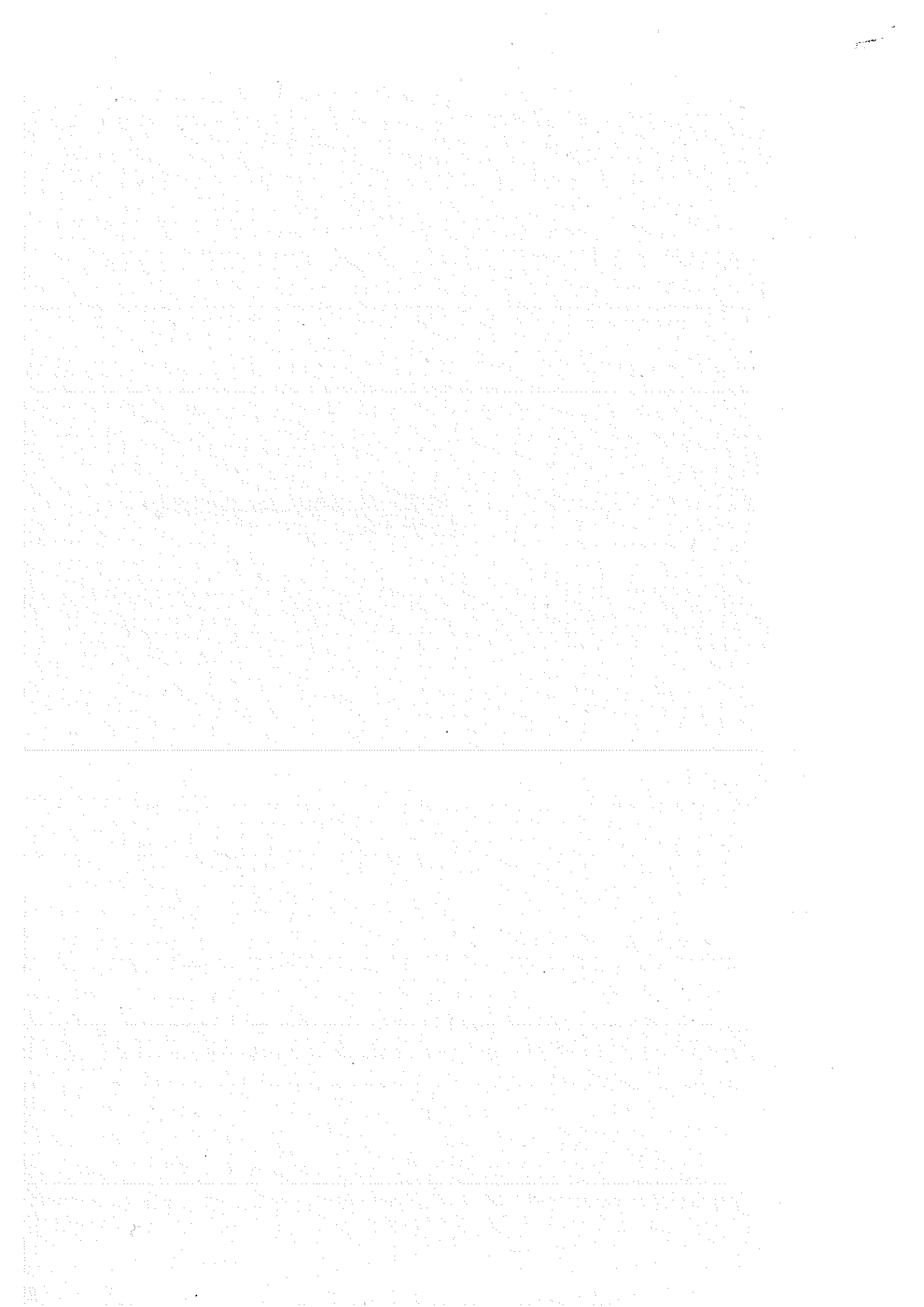
Alicante, 21 de marzo de 2002.- La gerente de Necso Entrecanales Cubiertas, SA: Juana Isabel Ballester Vázquez. El gerente de Bami, SA de Construcciones y Terrenos: Enrique Tarragó Freixes. El gerente de Realia Business, SA: Vicente Brotons Torres.

b) LICITACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**1. Administración territorial de la Generalitat Valenciana****Presidencia de la Generalitat**

Concurso número CNMY/02/08000/33. Rediseño de la aplicación de sondeos de opinión pública (Casandra) de Presidencia. [2002/X3421]

1 Entidad adjudicadora

a) Organismo: Generalitat Valenciana. Presidencia de la Generalitat Valenciana.



- Emplazamiento: Capitán Amador, 10 - bajo (Esquina Alférez Díaz Sanchis)
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012002000424

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la planta baja del edificio sito en la Plaza San Cristóbal, número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 2 de octubre de 2002.

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General en funciones, Carlos Arteaga Castaño.

0226358

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Natalia Miso Rodríguez
- Actividad: Farmacia con instalación de aire acondicionado
- Emplazamiento: Medico Vicente Reyes, 12 - local 4
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012002000425

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la planta baja del edificio sito en la Plaza San Cristóbal, número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 2 de octubre de 2002.

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General en funciones, Carlos Arteaga Castaño.

0226359

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Pastelería Nevada, S.L.
- Actividad: Elaboración de productos de confitería, bollería y pastelería
- Emplazamiento: Verónica, 18 (Santa Faz)
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012002000426

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la planta baja del edificio sito en la Plaza San Cristóbal, número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se

pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 2 de octubre de 2002.

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General en funciones, Carlos Arteaga Castaño.

0226360

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Manuel Mas Esteve
- Actividad: Pub con instalación de aire acondicionado
- Emplazamiento: Virgen del Puig, 19 - local 13
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A022002000015

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la planta baja del edificio sito en la Plaza San Cristóbal, número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 2 de octubre de 2002.

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General en funciones, Carlos Arteaga Castaño.

0226361

EDICTO

Próximamente, se someterá a la aprobación municipal la reparcelación forzosa de la Unidad de Ejecución número 2 del Plan Parcial I.6 del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante. Entre las fincas afectadas, se hallan las siguientes:

Parcela 61-A "Terreno en Alicante, Partida de Los Ángeles, punto denominado Pla del Bon Repós, que mide veintiséis áreas y quince centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por norte, con Calle o Avenida de Somosierra; Este, con la otra finca formada por división; Oeste, con don Vicente Marco Ruiz y Sur con el mismo".

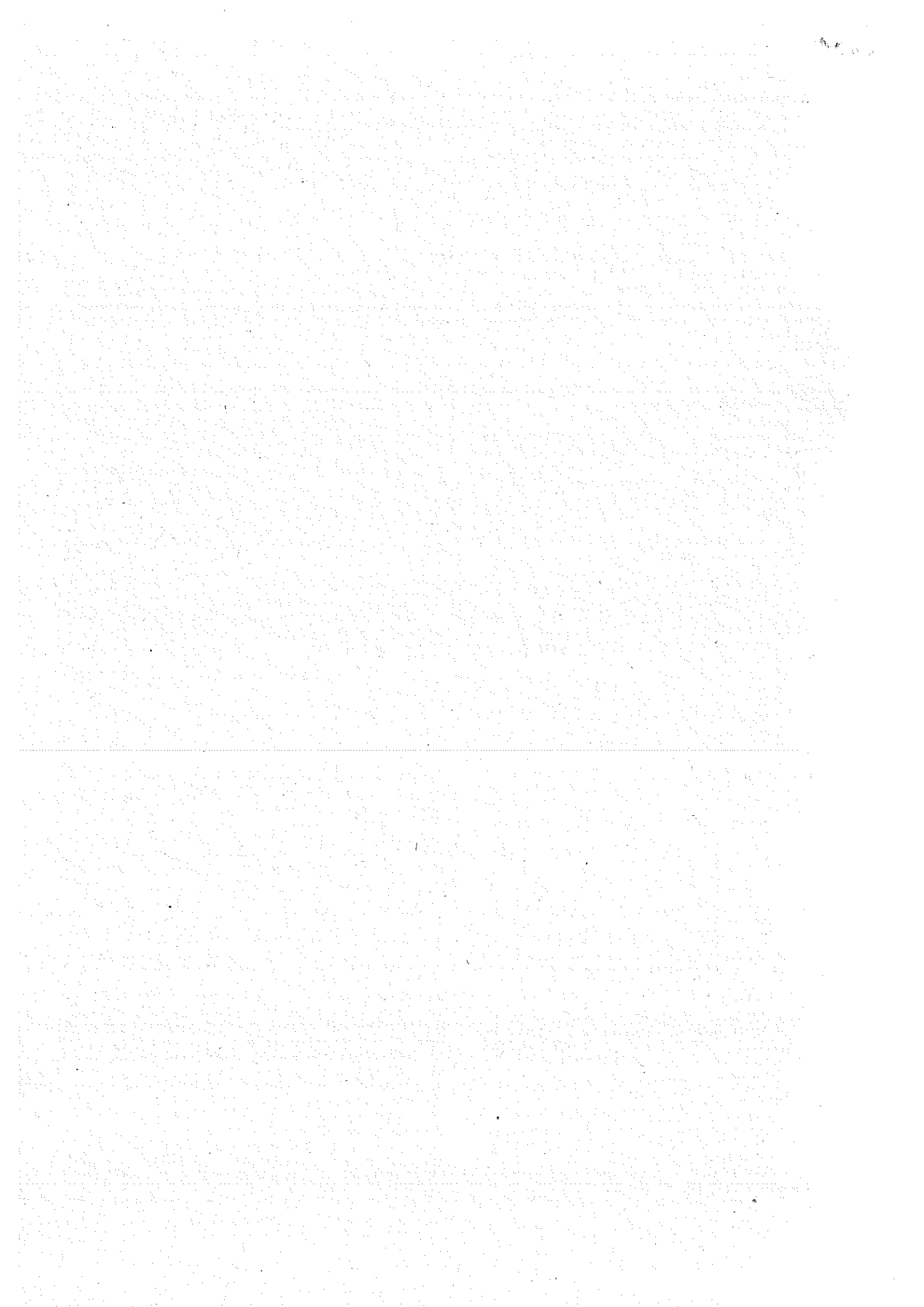
Es la finca registral 3.506 del Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, y se halla afectada por la reparcelación en una superficie de 63 m2.

Parcela 61-B: "Terreno en Alicante, partida de Los Ángeles, punto denominado Pla del Bon Repós. Tiene una superficie de dos mil seiscientos quince metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, Avda. de Somosierra (norte); este, Vicente Marco Ruiz; Sur, el mismo; y Oeste, finca de la misma procedencia".

Es la finca registral 3.508 del Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, y se halla afectada por la reparcelación en una superficie de 2.278 m2.

Pertenecen:

- Cuatro y media cuarenta y dos avas partes, a favor de Compañía Fergo Sociedad Anónima de Pretensados, con domicilio en Madrid, Plaza de Cascorro, número 7, según consta en las inscripciones: 2ª de la finca 3.506, folio 15 del tomo 914, libro 61, y 2ª de la finca 3.508, al folio 19 del tomo 914, libro 61.



- tres cuarenta y dos avas partes, a favor de Francisco Cádiz Navarro y Virginia Deleito García, vecinos de Alicante, calle del Camarada Jaime Llopis, 27 -hoy Avda. de l'Albufereta- según consta en las inscripciones: 3ª de la finca 3.506, al folio 15 del tomo 914, libro 61, y 3ª de la finca 3.508, folio 20 del tomo 914, libro 61.

- cuatro y media cuarenta y dos avas partes, a favor de Enrique Martínez Sánchez y Pilar Tello Martí, vecinos de Madrid, calle Moratines, 16, según consta en las inscripciones: 4ª de la finca 3.506, folio 15 del tomo 914, libro 61, y 4ª de la finca 3.508, folio 20 del tomo 914, libro 61.

- seis cuarenta y dos avas partes: a favor de Pilar Tello Martín (una mitad indivisa en pleno dominio, una sexta parte indivisa en pleno dominio y el usufructo vitalicio de una sexta parte); Enrique Martínez Tello, Jerónimo Manuel Martínez Tello -con domicilio en Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid, calle Solano, número 36-, María Rocío Martínez Tello, María Pilar Martínez Tello (una sexta parte en pleno dominio y una sexta parte en nuda propiedad, por cuartas partes indivisas), según consta en las inscripciones 11ª de la finca 3.506, folio 155 del tomo 2.955, libro 2.027, y 11ª de la finca 3.508, folio 160 del tomo 2.955, libro 2.027.

Parcela 65-A "Parcela de terreno en partida de Los Angeles, Pla del Bon Repós, que ocupa una superficie de treinta y cuatro áreas y cuatro centiáreas y Linda: Norte, tierra de Miguel Juan Gosálbez y José Juan Baeza; Sur, parcela adjudicada a Carolina Planelles Pérez; Este, tierras de Josefa Blasco Terol; Oeste, Camino del Garbinet".

Es la finca registral 64.372 (antes 28.383 general) del Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, y se halla afectada por la reparcelación en un total de 3.234 m2.

Pertenece a Vicente Marco Ruiz y Elvira Abad León -vecinos de Alicante, cuyo último domicilio se desconoce-, según consta en la inscripción 1ª de la finca 64.372 al folio 145 del tomo 1.917, libro 1.044.

Parcela 70-A "Tierra seca, situada en Alicante, ocupa una superficie de noventa y seis áreas y ocho centiáreas, que linda: Este, herederos de Sigala; norte, terrenos de José Brotons; Oeste, José Pérez Climent; y Sur, estos mismos y Bautista Miró".

Es la finca 81.154 (antes 22.210 general) del Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, y se halla afectada por la reparcelación en un total de 3.794 m2.

Pertenece a Alberto Ramos García, cuyo último domicilio conocidos fue en Alicante, calle del Dr. Buades, 55 (una mitad indivisa, en pleno dominio), según consta en la inscripción 6ª de la finca 22.210, folio 120 del libro 456 general; Josefina Ramos Sirvent (una mitad indivisa, en usufructo vitalicio); José Sergio Ramos Ramos (una sexta parte indivisa en nuda propiedad); Walfrido Ramos Ramos (una sexta parte indivisa en nuda propiedad), y Yolanda Teresa Ramos Ramos (una sexta parte indivisa en nuda propiedad).

Parcela 71-A, que es la finca registral 90.916 del Registro de la Propiedad número uno de Alicante, en cuya inscripción 2ª, folio 89 del tomo 2.640, libro 1.712, aparece inscrita una condición resolutoria a favor de Gestiones y Desarrollos Patrimoniales Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido es en Madrid, calle de Juan Esplandiú, 11.

Mediante el presente edicto se pone de manifiesto, por plazo de diez días, el expediente a las personas relacionadas o de quienes sean sus causahabientes, de las cuales no consta que hayan recibido notificación alguna ni que hayan comparecido en el expediente hasta la fecha:

Compañía Fergo Sociedad Anónima de Pretensados, con domicilio en Madrid, Plaza de Cascorro, número 7.

Francisco Cádiz Navarro y Virginia Deleito García, vecinos de Alicante, calle del Camarada Jaime Llopis, 27 -hoy Avda. de l'Albufereta.

Enrique Martínez Sánchez, vecino de Madrid, calle Moratines, 16.

Jerónimo Manuel Martínez Tello -con domicilio en Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid, calle Solano, número 36-, Vicente Marco Ruiz y Elvira Abad León, vecinos de Alicante, cuyo último domicilio se desconoce.

Alberto Ramos García, cuyo último domicilio conocidos fue en Alicante, calle del Dr. Buades, 55.

Gestiones y Desarrollos Patrimoniales Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido es en Madrid, calle de Juan Esplandiú, 11.

En el supuesto de que, durante los diez días siguientes al de la publicación del presente Edicto, no comparezcan los interesados, se pondrá de manifiesto el expediente al Ministerio Fiscal, con el fin de que asuma su representación, y a los efectos del artículo 10 del Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Alicante, 10 de octubre de 2002.

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General, Carlos Arteaga Castaño.

0226362

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en su sesión del día 26 de julio de 2002 ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Amortizar, inicialmente, los siguientes puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento:

- Jefe de Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente (número 2004-001).

- Jefe Jurídico-Administrativo de Urbanismo (número 1904-001).

- Jefe del Plan General Municipal de Ordenación Urbana (número 1903-001).

- Jefe de Obras y Proyectos (número 1901-001).

- Jefe del Departamento de Medicina Laboral y Prevención de Riesgos Laborales (número 1614-001).

- Técnico de Información Urbanística (número 1307-001).

Segundo. Crear, inicialmente, en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, los siguientes puestos de trabajo, con las características indicadas:

- Código: 2017 (001).

- Denominación: Jefe del Servicio de Organización y Régimen Interno de la Gerencia de Urbanismo.

- Dotación: Uno.

- Naturaleza: Funcionario.

- Nivel de complemento de destino: 28.

- Factor de responsabilidad y especial dificultad técnica del complemento específico (código 087): 1.295,95 € mensuales.

- Factor de especial dedicación por disponibilidad en exceso (dos horas y treinta minutos semanales de promedio), del complemento específico (código 088): 206,95 € mensuales.

- Tipo de puesto: Singular.

- Forma de provisión: Libre Designación.

- Grupo de adscripción: A.

- Escala: Administración General/Especial.

- Requisitos para su desempeño: Titulación Superior.

- Méritos preferentes: Licenciado en Derecho.

- Funciones: Jefe de Servicio, de las aprobadas en el acuerdo plenario de 4 de mayo de 1999.

- Observaciones: el funcionario que ocupe este puesto, y mientras exista este Organismo Autónomo entre cuyas competencias se encuentran las funciones del mismo, será adscrito a dicho Organismo.

- Código: 2018 (001).

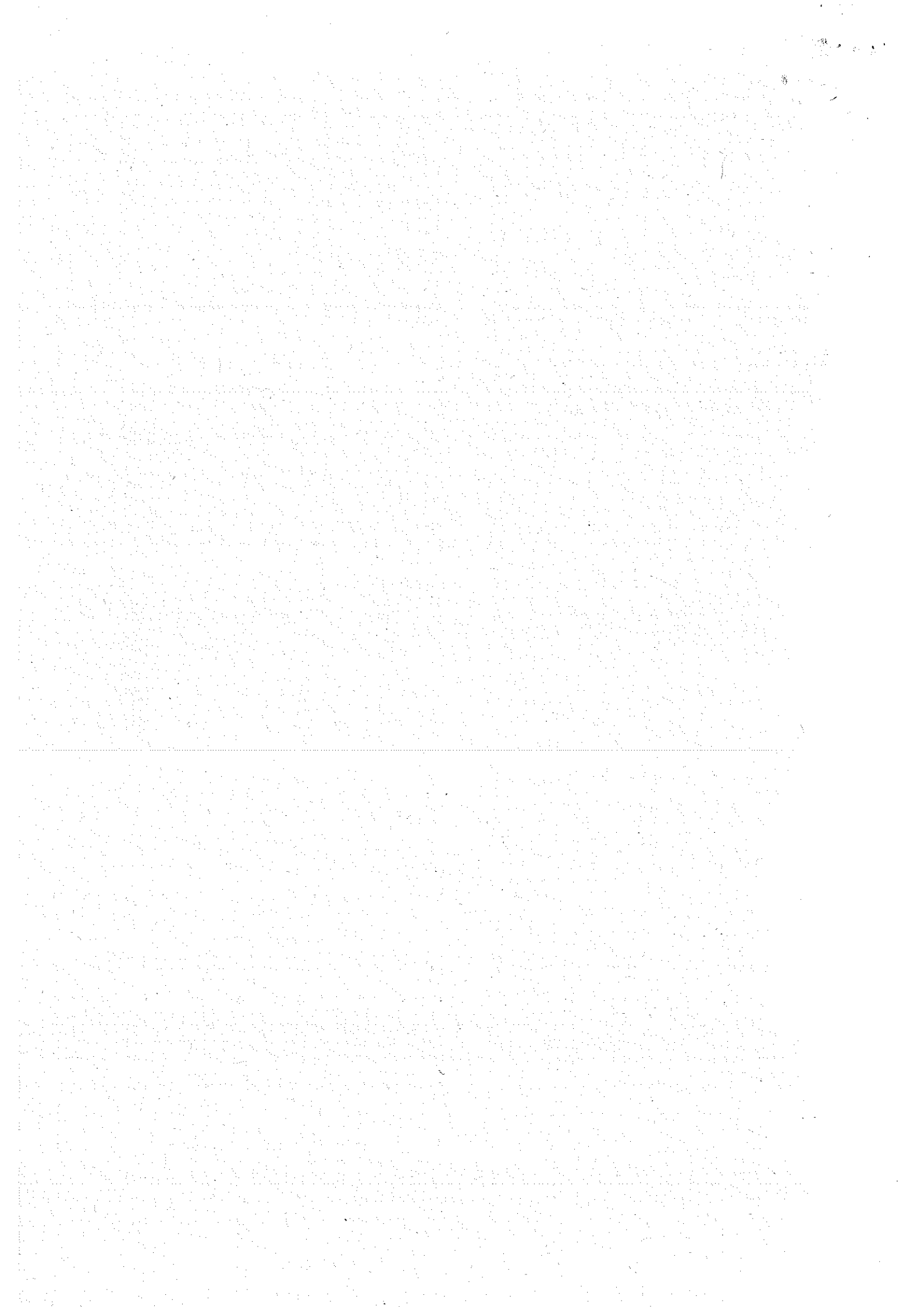
- Denominación: Jefe del Servicio Económico de la Gerencia de Urbanismo.

- Dotación: Uno.

- Naturaleza: Funcionario.

- Nivel de complemento de destino: 28.

- Factor de responsabilidad y especial dificultad técnica del complemento específico (código 087): 1.295,95 € mensuales.



entrada en vigor de esta Ordenanza, adaptarse a las prescripciones de la misma en el plazo de seis meses.

Disposición final.

Única.- La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Albatera, 17 de Febrero de 2003.

El Alcalde Presidente, Francisco García Gelardo. El Secretario General, Francisco Javier Marcos Oyarzun.

0305546

EDICTO

Anuncio concurso

Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Albatera.

b) Dependencia: Contratación-Secretaría

Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Prestación indirecta mediante concesión del servicio grúa y pluma con cesto, para la retirada de vehículos y alumbrado público en el Municipios de Albatera"

b) Lugar de ejecución: Término municipal de Albatera

c) Plazo de ejecución (duración): El contrato se otorga por un plazo inicial de dos años, a contar de la fecha fijada como inicio de su prestación. En ningún caso, la duración de las prórrogas de que pueda ser objeto el contrato, podrá exceder de un período máximo de dos años más.

d) La ejecución del contrato no comprende la ejecución de obras

Tramitación, Procedimiento y Forma Adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

a) No se establece

Garantías:

a) Provisional: Se estima en 228 Euros

b) Definitiva: 4% sobre el precio de adjudicación del contrato.

Capacidad para Contratar:

a) Los que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidos en las circunstancias enumeradas en el art. 20 del RDL 2/2000, de 16 de Junio

Obtención de Documentación, Información y Pliego:

a) Entidad: Ayuntamiento de Albatera.

b) Departamento: Secretaría-Contratación.

c) Domicilio: Plaza de España, 1, planta 1ª

d) Localidad y código postal: 03340 Albatera.

e) Teléfono y Fax: 548 50 00 y 548 74 74.

f) Fecha límite de obtención documentación: Hasta el día señalado como último día para presentación de ofertas. Presentación de las ofertas.

a) Fecha Límite: El día en que se cumplen los QUINCE DIAS naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en el B.O.P., de 9 a 14 horas. Si este día límite fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las cláusulas del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento de Albatera -Registro General-(planta baja).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar de la apertura de las proposiciones

Apertura de Ofertas:

a) Lugar: Ayuntamiento de Albatera, Salón de Actos.

b) Clasificación sobre B: Día y hora: El día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones a las doce horas, salvo que sea sábado o festivo que será al día siguiente hábil

c) Ofertas económicas: En acto público a las trece horas y treinta minutos del quinto día siguiente hábil, excluido sábados, a aquel en que se cumpla el plazo establecido en el presente Pliego para la presentación de proposiciones: Al efecto de apertura de plicas se entenderán inhábiles los sábados,

Gastos de anuncio :

a) Por cuenta del adjudicatario.

Otras Informaciones:

Conforme al párrafo 2º del art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones; y éstas fueran Admitidas por el órgano de contratación, con el consiguiente acuerdo de modificación, que si fuera sustancial, suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

Albatera, 18 de febrero de 2003.

El Alcalde, Francisco García Gelardo.

0305547

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2002, adoptó el acuerdo que, copiado íntegramente, figura a continuación:

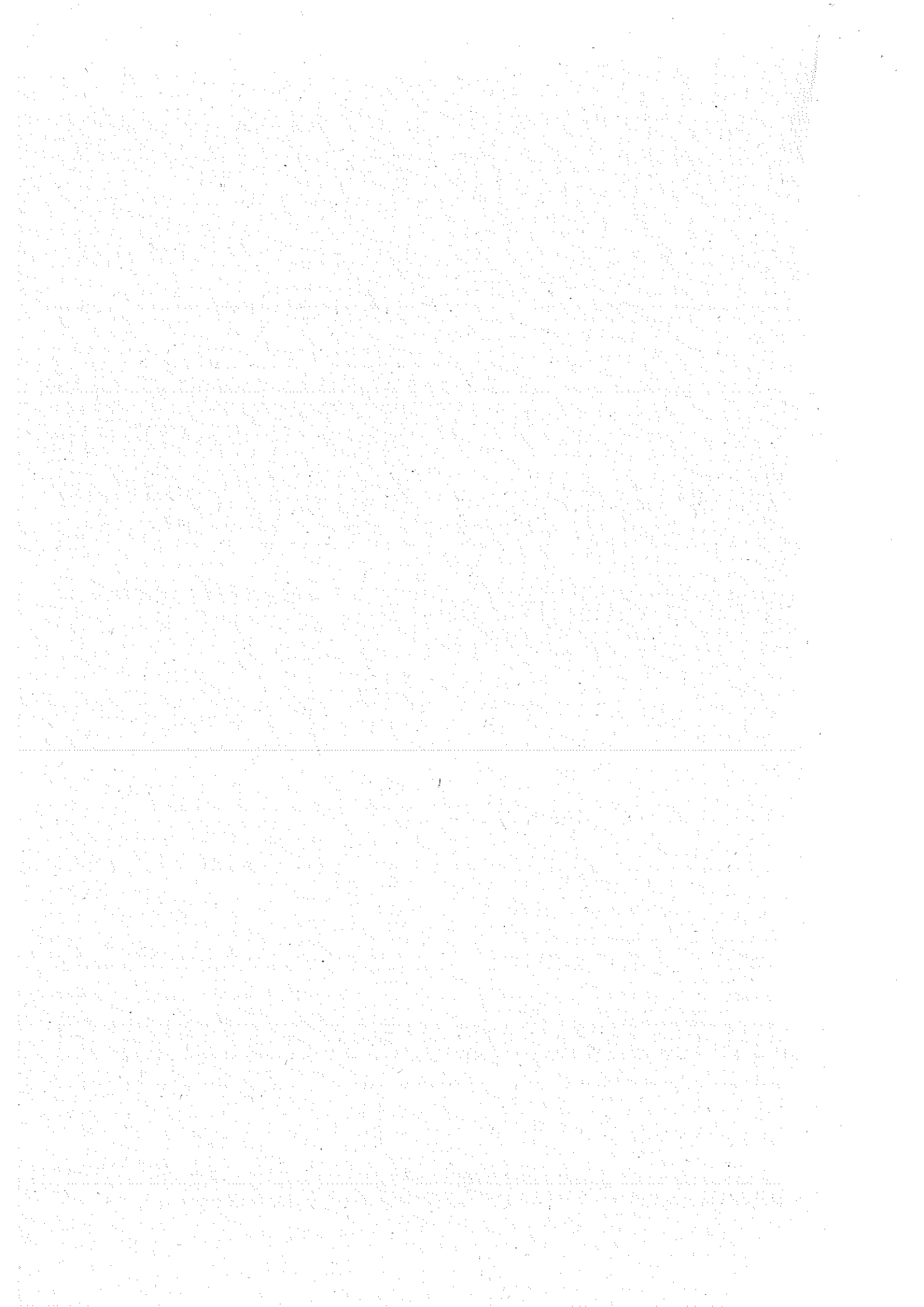
34. Aprobación del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución 2 del plan parcial del sector i.6, de la Playa de San Juan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta legal exigida por la normativa vigente.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

1. Con fecha 8 de marzo de 2002, las mercantiles Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., Bami S.A. Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos, y Realía Business, S.A. en su condición de adjudicatarias del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número dos del Plan Parcial i.6, presentaron el correspondiente proyecto de reparcelación forzosa, cuya tramitación se había iniciado por vía notarial.

De acuerdo con cuanto establece el procedimiento regulado en los artículos 48 y 69 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana: el urbanizador ha tramitado la exposición pública del proyecto y ha remitido los correspondientes avisos a los titulares afectados, por vía notarial; se ha obtenido la correspondiente certificación registral de dominio y cargas, relativa a las fincas incluidas en la unidad; se han publicado dos edictos anunciando la apertura del periodo de información pública, uno en diario La Verdad, de fecha 27 de marzo de 2002, y otro en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, número 4.225, de fecha 10 de abril de 2000. Y, finalmente, se ha dado audiencia, en los términos del artículo 69.1.C) "in fine" de la L.R.A.U. a las personas cuyos derechos resultantes se han modificado durante la tramitación.



También se ha notificado la tramitación del expediente a los titulares de las cargas que, según el Registro de la Propiedad, gravan las fincas incluidas en el polígono, en su condición de interesados y en cumplimiento y a los efectos de cuanto establece la legislación hipotecaria.

2. Durante la fase de exposición pública, se presentaron las siguientes alegaciones, que se reproducen, en síntesis, junto con la contestación que, a cada una de ellas, ha dado el urbanizador:

Alegación suscrita por Juan Miguel Guerrero Morales en representación de Inmobiliaria Osuna, S.L. (número 020941, de fecha 27 de abril).

Alega la mercantil que: a) ha tenido conocimiento de la tramitación de la reparcelación a través de un Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, dirigido a los propietarios cuyos domicilios se desconoce, a pesar de que el domicilio social de la mercantil es de sobra conocido por el Ayuntamiento de Alicante. Tampoco ha recibido, continúa el escrito, "ninguna notificación respecto del inicio de actuaciones encaminadas al desarrollo" de la unidad de ejecución número 2 del Plan Parcial I.6 "con la consiguiente indefensión que esto ha podido generarle"; b) desde el punto de vista sustantivo, indica que, tras la inscripción registral de la reparcelación del Plan Parcial II/10, la finca registral 90.916 tiene una cabida de 3.288'25 m² -el resto de la finca-, que es la que debe considerarse en la reparcelación, en lugar de los 3.002 m² que esta contempla.

Contestación del Urbanizador: a) en el folio 4G0063861 del acta notarial de remisión de cartas autorizada por don Ramón Alarcón Canovas el día 4 de marzo de dos mil dos, con el número de protocolo 938, consta el acuse de recibo del aviso remitido a Inmobiliaria Osuna, S.L., en la calle Acera del Casino, número 9, en Granada, que es precisamente la misma dirección indicada en su escrito por el alegante; b) y en cuanto a la superficie afectada, se mantiene la real contenida en el proyecto de reparcelación, al amparo de cuanto establece el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, dado que no se ha acreditado que la parcela tenga una superficie mayor.

El informe técnico municipal, de fecha 25 de septiembre, considera correcta la contestación del urbanizador, por lo que se propone su desestimación.

Alegación de Isabel Pérez García en nombre y representación de Ramiro García Tío y la mercantil Travensa, S.A. (número 022361, de 3 de mayo de 2002):

Afirma la Sra. Pérez que los terrenos pertenecientes a sus representados están ubicados en la Vía Parque, por lo que la parcela de adjudicación debe situarse, al menos, en una localización con las mismas características, es decir, en una vía principal (propone la Avenida de Holanda, esquina a la calle del Curricán) y no en un viario de segundo orden. Apoya su tesis en los artículos: 70 de la LRAU -a cuyo tenor la finca adjudicada al propietario se formará, si es posible, con terrenos integrantes de su antigua propiedad-, 95 del Reglamento de Gestión Urbanística, y 99 de la Ley del Suelo del 76, sobre el criterio de proximidad de las fincas resultantes respecto de las iniciales.

Según el urbanizador, no son aplicables en el presente supuesto los criterios expuestos por la alegante, ya que sus derechos provienen de la Vía Parque, situada fuera de la unidad de ejecución reparcelada.

La ubicación alternativa propuesta, Avenida de Holanda y Calle Curricán, ha sido informada desfavorablemente por el Departamento Técnico de Gestión Urbanística, ya que el aprovechamiento subjetivo que ostentan los propietarios da lugar a una parcela resultante "de reducidas dimensiones en la que la mayor parte de la edificabilidad estaría destinada a comercial, con lo que el m² de techo destinado a residencial sería muy reducido, dando lugar a una tipología diferente a la resultante en las parcelas colindantes de mayor dimensión. Esto ocasionaría un frente de fachada a la Avenida de Holanda de volumetría irregular".

Alegación de María Angeles Toledano Antón (número 022859, de fecha 7 de mayo de 2002):

La alegante manifiesta que es heredera de Carlos Toledano Bermúdez y Angeles Antón Giménez y que, hasta la fecha, no ha recibido notificación alguna relativa al expediente, y solicita que se le notifiquen todas las resoluciones recaídas hasta el momento en el domicilio que expresamente indica.

El urbanizador contesta que consta en el acta notarial de remisión de cartas anteriormente citada, en el folio 4G0063847, la recepción del aviso correspondiente, remitido a los titulares catastrales y registrales, y añade que, dado que no se ha acreditado ni el fallecimiento de estos ni la cualidad de heredera de la compareciente, debe desestimarse la alegación.

Si bien cuanto afirma el urbanizador es admisible -indudablemente, no tiene sentido alguno remitir a la alegante un aviso sobre la "próxima" publicación del edicto de exposición pública cuando ésta ya ha tenido lugar y ha finalizado el plazo de alegaciones, que es el único acto administrativo habido y "notificado" en el presente procedimiento-, nada obsta para que se notifique a la alegante la resolución del expediente.

También tuvieron entrada, en su día, dos alegaciones provenientes de Vicenta Marco Abad (número 023294, de 8 de mayo) y de Francisco Maruenda Marco (número 023295, de la misma fecha). Posteriormente, los alegantes han manifestado su conformidad con el proyecto, por lo que no es necesario entrar a su estudio y contestación.

3.- Con fecha 25 de septiembre de 2002, el Departamento Técnico de Gestión Urbanística informó favorablemente el proyecto, si bien haciendo una serie de observaciones, que han sido corregidas posteriormente por el urbanizador, según se ha informado con fecha de 29 de noviembre. Sin perjuicio de ello, es necesario insistir en un aspecto puesto de manifiesto en el primer informe:

"En el desglose del Presupuesto de Ejecución Material se han separado las obras civiles de urbanización propiamente dichas de las correspondientes a las líneas de media, baja y centros de transformación proyectados incluso obra civil, para las que el urbanizador tiene derecho al reintegro de los costes generados, quedando reflejado en la tabla correspondiente a la cuenta de liquidación provisional en la columna Cuota de Electricidad. Análogamente cabría decir de las restantes redes de suministro cuya titularidad será privada, por lo que la definición de dicha columna debe abarcar la totalidad de los costes a reintegrar al Urbanizador". En consecuencia: "el coste por imputar a los propietarios que retribuyeren a la empresa urbanizadora disminuirá en la proporción equivalente".

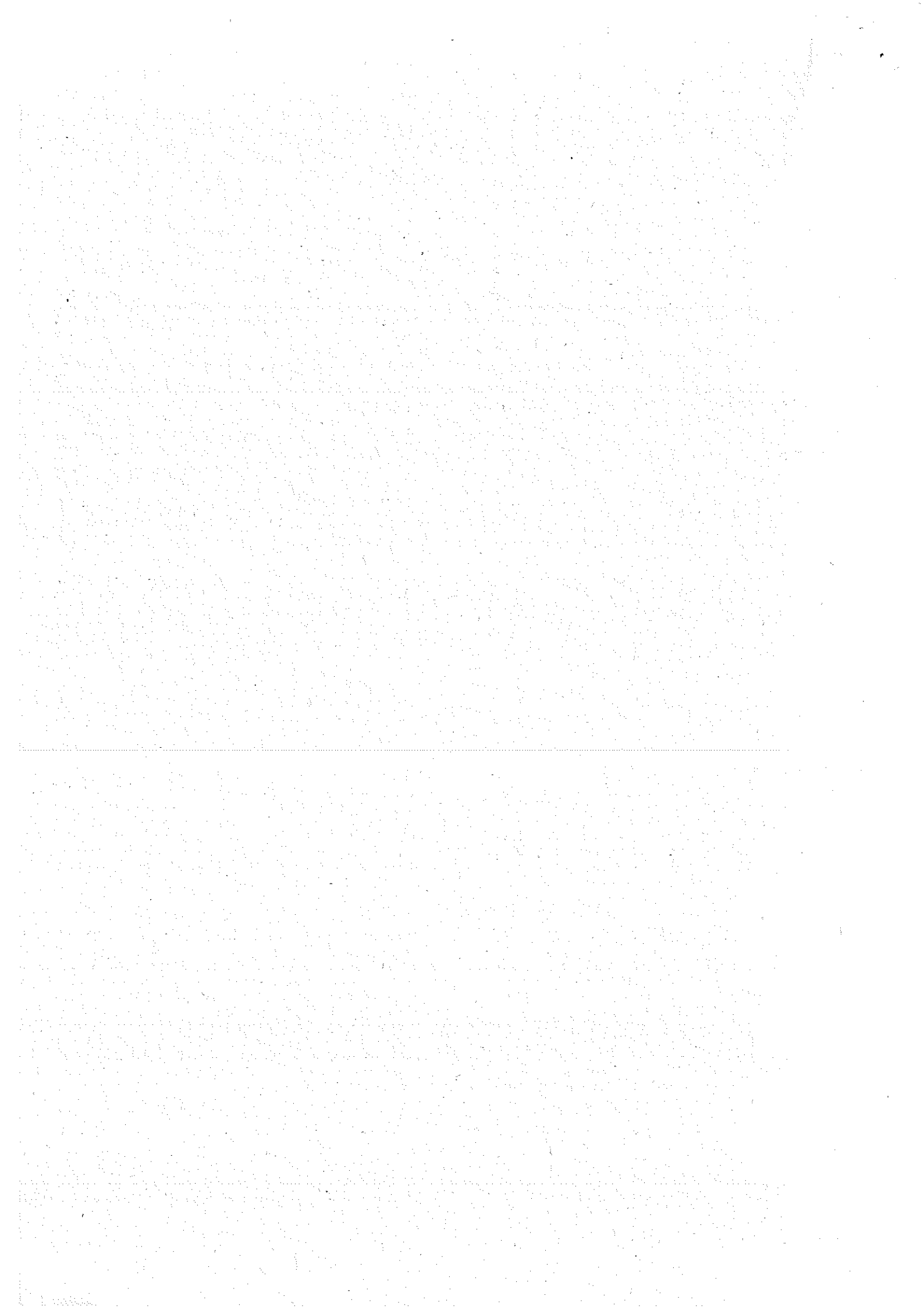
4. Incidente sobre el camino azagador que cruza el ámbito del Plan Parcial I.6.

Se plantea aquí, como ya sucedió en la unidad de actuación número 1 del mismo Plan Parcial, la existencia del denominado camino azagador, cuya titularidad viene atribuida en el Proyecto de Reparcelación a la Conselleria de Medi Ambient.

En la unidad de actuación 1, previamente a la aprobación del proyecto, se dio audiencia a la Conselleria, pero ésta no alegó nada. Esta vez, en cambio, ha remitido una copia del Proyecto de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Alicante, aprobado por Orden Ministerial de 31 de enero de 1955, en el que viene descrita la Vereda de San Juan, y una copia del "Croquis parcial del término municipal de Alicante y de sus vías pecuarias", a escala 1/25.000, "con objeto de que sobre el mismo, se señale el tramo afectado". Con tal fin, el Departamento Técnico de Gestión Urbanística ha elaborado el correspondiente informe, con fecha 27 de noviembre.

A la vista del citado informe y de cuanto ya se dijo al respecto en los acuerdos aprobatorios de la unidad de ejecución número uno, cabe concluir:

a) Que si bien la descripción de la Vereda de la Playa de San Juan contenida en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias coincide con el trazado de los distintos planos parcelarios -se refiere al del Instituto Geográfico y Catastral de los años 50, al del Centro de Gestión Catastral del año



1983, y al del Plan Parcial I.6-, el Croquis remitido por la Conselleria la sitúa, erróneamente, ajustándola a la carretera del mismo nombre, la cual, curiosamente, tampoco coincide con su trazado real.

b) Del mismo modo que se resolvió en la reparcelación de la unidad de ejecución número uno: de lo que no parece desprenderse duda alguna, es sobre la existencia misma de una vía rural, y por lo tanto perteneciente al dominio público, con independencia de que, legalmente, se adscriba, como vía pecuaria, a la Generalitat, o como camino público rural, al municipio. Tal adscripción es absolutamente intrascendente a efectos prácticos, por cuanto, en virtud de cuanto establece el artículo 47, párrafo 3, del Reglamento de Gestión Urbanística, el dominio público no genera derecho a la obtención de aprovechamiento urbanístico ni a compensación económica alguna a su titular. Sin perjuicio de ello, existe una presunción legal de titularidad municipal de los caminos públicos en el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, que habrá de mantenerse mientras no exista prueba en contrario.

5. Es competente para la adopción de los siguientes acuerdos la Comisión Municipal de Gobierno, por delegación del Alcalde, a quien corresponde en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de cuanto se ha expuesto, la Comisión Municipal de Gobierno adopta los siguientes acuerdos por unanimidad:

Primero. Aprobar la reparcelación de la Unidad de Ejecución 2 del Plan Parcial del Sector I.6, de la Playa de San Juan, en los términos en que ha sido redactada por el urbanizador, con los matices que indica el informe técnico municipal de fecha 25 de septiembre.

Segundo. Contestar las alegaciones habidas en los términos expresados en la exposición de motivos.

Tercero. La aprobación de la presente reparcelación implica la imposición de las cuotas de urbanización en los términos regulados en el apartado 5.5 del Proyecto (artículo 72.1.A) de la L.R.A.U.), así como la aplicación de las garantías recíprocas que, entre propietarios y urbanizador, deben constituirse en los términos de los artículos 66.3, y 71.3 y 72.1.C) de la L.R.A.U.

Cuarto. Aprobado el proyecto, el urbanizador presentará dos ejemplares en formato CD no regrabable, y uno más en papel impreso, que una vez sellado, se entregará al urbanizador, con la certificación de los acuerdos municipales aprobatorios, para que, por sus propios medios, y previa su formalización en documento público, proceda a su inscripción registral, utilizando cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Una vez inscrito en el Registro de la Propiedad, se presentará una copia del documento en el Ayuntamiento, en la que consten las referencias registrales de las fincas resultantes de la reparcelación, para su incorporación al expediente; y otra ante la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante Capital, junto con una copia de la documentación gráfica de la reparcelación (fundamentalmente referida a los planos de las fincas iniciales, resultantes y superpuesto), sin perjuicio de cumplimentar otros requisitos documentales y procedimentales exigidos por este último organismo, en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 77, párrafo 2, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre que lo desarrolla.

Dado que no ha sido posible la notificación a varios interesados del servicio de correos, mediante el presente edicto se notifica a las personas que, a continuación se relacionan, los acuerdos transcritos, en cumplimiento y con los efectos regulados en el artículo 59, párrafo 4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Pilar Martínez Tello, cuyo último domicilio era C/ Alegría, 53, 22400 Monzón (Huesca).

- Francisco Maruenda Marco, cuyo último domicilio era c/ Bilbao, 1-Bajo, 38. 03560 El Campello. (Alicante)

- José Sergio Ramos Ramos, cuyo último domicilio era c/ Francisco Martínez, 3- 4ª Izda. 03110 Mutxamel (Alicante)

- Francisca Rosellón Navarro cuyo último domicilio era en c/ Botella de Hornos, 1. 03004 Alicante.

Contra la citada resolución de la Comisión Municipal de Gobierno, que pone fin a la vía administrativa, y ante el mismo órgano, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición previo al contencioso administrativo, o éste directamente ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente edicto.

Alicante, 21 de febrero de 2003.

El Concejal-Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General, Carlos Arteaga Castaño.

0305553

AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

EDICTO

El ayuntamiento pleno, en su sesión extraordinaria del día 17 de febrero de 2003, acordó aprobar inicial y definitivamente, en el caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, la modificación presupuestaria número 1/2003 de suplemento de crédito.

De conformidad con el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, queda expuesto por el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación, a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y en el supuesto de no haberlas, el acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Banyeres de Mariola, 24 de enero de 2003.
El Alcalde, Roberto Calatayud Tormo.

0305554

AYUNTAMIENTO DE CALPE

EDICTO

Por la Decreto de esta Alcaldía de fecha diecisiete de febrero del corriente se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluido para tomar parte en el concurso para la Consolidación de Empleo Temporal en Fijo, cubrir los puestos que se relacionan seguidamente, así como la composición del Tribunal, fecha y lugar de comienzo de los ejercicios, con el siguiente alcance:

1.- Aspirantes admitidos y excluidos:

1.1.- Plaza de Auxiliar Social:

a) Aspirantes admitidos:

1. Arroyo Gines, Noemi

2. Conca Pavia, Mª Rosa

3. Galera Medina, Fuensanta

4. Ivars Nave, Francisca

b) Aspirantes excluidos: ninguno

1.2.- Plaza de conserje serv./edf. Comunitarios:

a) Aspirantes admitidos:

1. Arroyo Gutierrez, Inmaculada

2. Arroyo Vargas, Daniel

3. Candela Navarro, Paula

4. Conca Pavia, Mª Rosa

5. Plaza Garcia, Antonio Frco.

b) Aspirantes excluidos: ninguno

1.3.- Plaza de Gobernanta Limpieza:

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.



Que debo absolver y absuelvo a Said Grida y Abdel Mesdoua, con todos los pronunciamientos favorables, de la falta de hurto del artículo 623.1, C.P., que se les imputa, declarando de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Anthony Bellis, Sid Grida y Abdel Mesdoua, expido y firmo el presente.

Benidorm, 1 de marzo de 2002.
El Secretario. Rubricado.

0207757

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO ELDA

EDICTO

El señor Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de esta localidad, en las diligencias de Juicio de Faltas número 31/01-A sobre lesiones en accidente de tráfico, ha dictado la siguiente:

Juicio de Faltas 31/01-A. Providencia de la Juez señora Rodríguez Arellano. En Elda, a 28 de febrero de 2002.

Dada cuenta, y para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, se señala el próximo día 10 de abril de 2002 a las 10.00 horas. Cítese a las partes intervinientes en el mismo, con entrega de la oportuna cédula de citación al agente judicial de este Juzgado, haciéndose constar en la misma que deberán de comparecer asistidos de las pruebas y testigos que consideren oportunos, así como demás requisitos legales, y estando el denunciado Arsenio Augusto Ferreira Correta, en paradero desconocido y debiendo ser citado en las presentes actuaciones por edictos, siendo expuestos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicados en el B.O.P.

Librese exhorto al Juzgado de igual clase decano de Alicante para la citación de entidad aseguradora Fidelidade, en su representante en España, Mapfre.

Lo acuerda y firma S.S.ª, de lo que doy fe.

Y para que sirva de citación a don Arsenio Augusto Ferreira Correta sin domicilio conocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Elda, 28 de febrero de 2002.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0207872

ANUNCIOS NO OFICIALES

NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS Y OTROS ALICANTE

EDICTO

Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución Número 2 del Plan Parcial I/6 Playa de San Juan del Plan General de Alicante.

Mediante este edicto se anuncia la apertura de un período de información pública de 20 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de la documentación de la propuesta de Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad Ejecución nº 2 del Plan Parcial I/6, Playa de San Juan, del P.G.M.O.U. de Alicante promovida por las mercantiles Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., Bami, S.A. de Construcciones y Terrenos y Realia Business, S.A.

La documentación antedicha estará a la vista durante los expresados períodos de exposición en la Notaría de como en las dependencias del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante.

Se hace advertencia de que, dentro del plazo de 20 días contados desde la publicación del último anuncio, cualquier persona podrá comparecer en la notaría antes reseñada para obtener copia del acta notarial de protocolización o solicitar que se le exhiba la misma, así como presentar alegaciones.

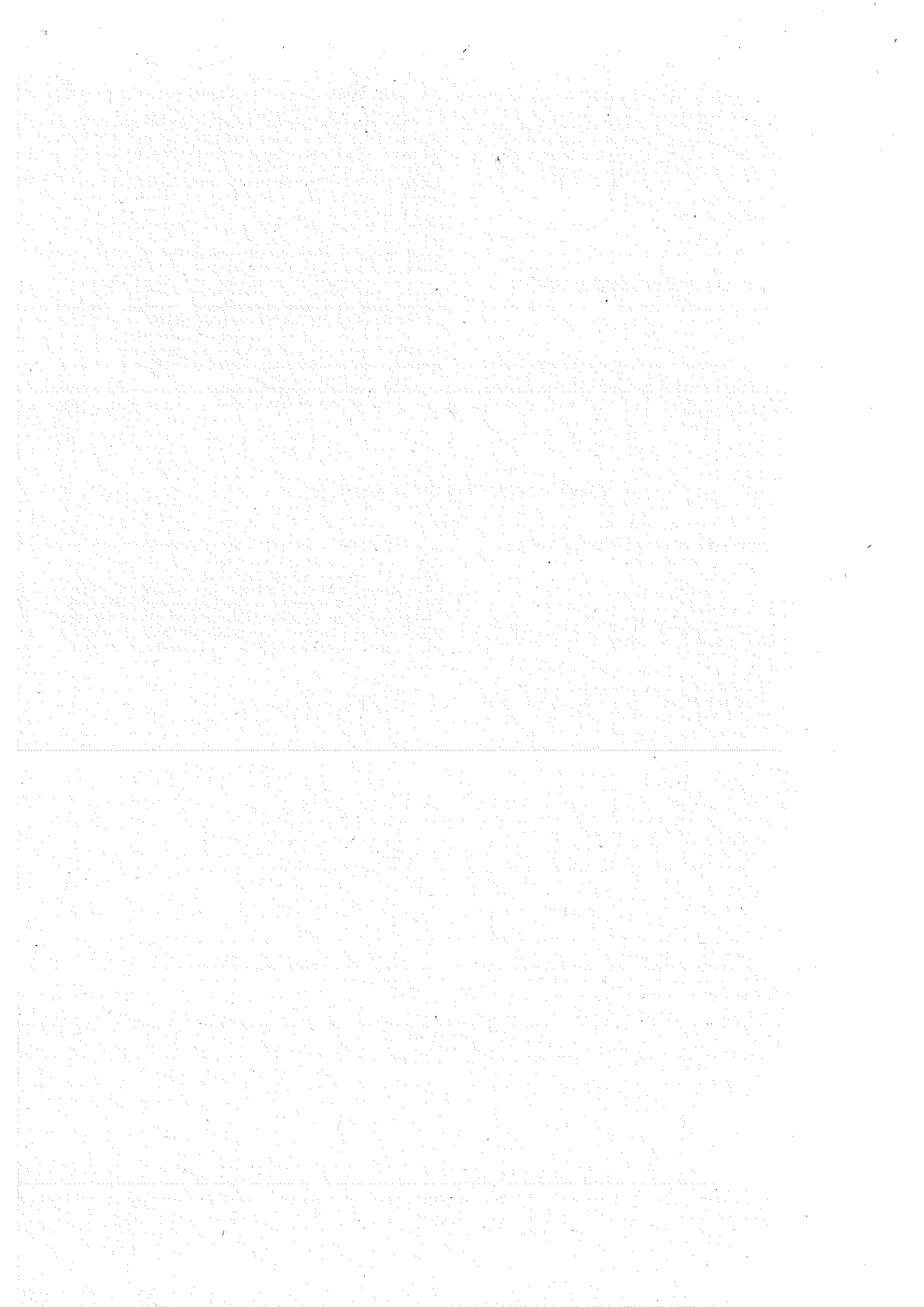
Así mismo se hace constar la posibilidad de consultar durante el mismo plazo en el Ayuntamiento las actuaciones derivadas de la documentación depositada en éste y de presentar ante el mismo alegaciones, todo ello según lo dispuesto en los artículos 46, 48, 69 y 72 de la ya citada Ley Valenciana 6/1994, de 15 de noviembre.

Finalmente, el presente edicto cumple la función de notificación por edictos de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto de los propietarios de parcelas e interesados cuyos domicilios, a efectos de notificación, se desconoce o no obra en los registros públicos. A continuación se relacionan los presuntos propietarios o titulares de derechos:

Apellidos
Abad León, Elvira
Cádiz Navarro, Francisco
Compañía Fergo S.A. de Pretensados
Deleito Ortega, Virginia
García Tío, Ramiro
Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A.
Inmobiliaria Osuna, S.L.
Marco Ruiz, Vicente
Martínez Sánchez, Enrique
Martínez Tello, Enrique
Martínez Tello, Jerónimo Manuel
Martínez Tello, María Rocio
Ramos García, Alberto
Ramos Ramos, José Sergio
Ramos Ramos, Yolanda
Rosello Navarro, Francisca
Tello Martín, Pilar
Simbi S.A.
Alicante, 21 de marzo de 2002.
Rubricado.

0208474

RC-100



SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN**DPTO. JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS.**


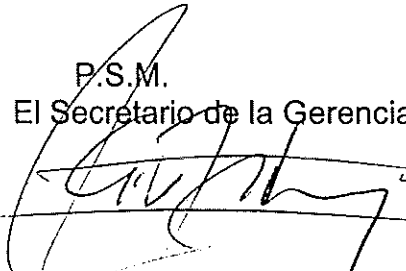
Decreto nº:

3299

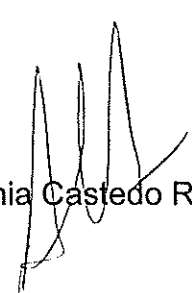
Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Técnico del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta delegada de la gerencia Municipal de Urbanismo, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, de 20 de junio de 2003, en Alicante, a 30 de septiembre de 2003.

P.S.M.
El Secretario de la Gerencia,



Fdo.: Carlos Arteaga Castaño.



Fdo. Sonia Castedo Ramos.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Cuenta de Liquidación Definitiva de la Unidad de Ejecución 2 del Plan parcial 1/6 del P.G.M.O.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Pleno de Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2000, acordó aprobar el Programa para el desarrollo de la Unidad 2 del Plan Parcial 1/6 y adjudicar su ejecución a las mercantiles "NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS, S.A.", "FCC INMOBILIARIA, S.A.", e "INMOBILIARIA ZABALBURU, S.A.", para su gestión indirecta.

Con fecha 16 de octubre de 2001, se adoptó acuerdo plenario aprobando la cesión de la condición de Urbanizador solicitada por la mercantil "FCC INMOBILIARIA, S.A." a favor de la mercantil "REALIA BUSINESS, S.A." y con fecha 5 de noviembre de 2001, se produjo la fusión por absorción de las mercantiles "BAMI, S.A. INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES Y TERRENOS" como sociedad absorbente e "INMOBILIARIA ZABALBURU, S.A." e "INMOPARK 92 MADRID, S.A." como absorbidas.

El día 11 de diciembre de 2002 se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

Posteriormente, don Antonio Martín Alcaraz, en nombre y representación de las mercantiles, mediante instancia de fecha 24 de septiembre de 2003, ha presentado Proyecto de Retasación y Cuenta de Liquidación Definitiva.

Durante la fase de tramitación del expediente, y a la vista de las alegaciones que puedan presentarse, se emitirán los informes procedentes .

Por lo que respecta al procedimiento, se exige, en el caso de que el Proyecto de Reparcelación haya sido ya expuesto al público, la presentación de un documento independiente, un periodo de audiencia del mismo a los propietarios afectados por el plazo de diez días, y su aprobación por el Consejo de Gerencia.

En consecuencia, procede abrir un periodo de audiencia a los propietarios de suelo incluido en el ámbito de la mencionada Unidad de Ejecución.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, Presidente de la Gerencia, y por delegación, mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de 20 de junio de 2003, la Presidenta Delegada .

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Conceder un plazo de audiencia de diez días, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, a los propietarios del suelo incluido en el ámbito de la Unidad de Ejecución 2 del Plan Parcial 1/6 del

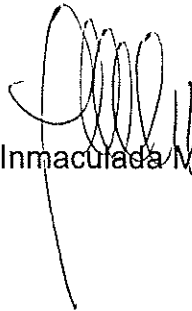
P.G.M.O, con el objeto de que aleguen cuanto consideren de su interés respecto al Proyecto de Retasación y Cuenta de Liquidación Definitiva presentado por las mercantiles "NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS, S.A.", "BAMI, S.A. INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES Y TERRENOS", y "REALIA BUSINESS, S.A.", en su calidad de Agentes Urbanizadores. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Información Urbanística, Calle San Nicolás nº 2.

Segundo.- Transcurrido dicho plazo, y previos los informes procedentes a la vista de la documentación presentada y de las alegaciones que, en su caso, se formulen, elevar el expediente a la consideración del Consejo de Gerencia, para su aprobación, si procede.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados".

Alicante, a 29 de septiembre de 2003

La Técnico del Departamento,



Fdo.: Inmaculada Martínez-Mena López.

12045/10

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
REGISTRO GRAL. - O.CENTRAL
24 Sep 2003 11:05:16
046035
ENTRADA
Decr. a S. URBANISMO Y M. A.
El Secretario General
P.D.

19980052-60

En cumplimiento de
Programas.
EXCMO. SR.

D. ANTONIO MARTÍN ALCARAZ, en nombre y representación de **NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A.**, con domicilio en Antigua Senda de Senent nº 8-5º, 46023, Valencia, según poder especial otorgado por el Notario de Alcobendas (Madrid) de 14 de septiembre de 2001, núm. de protocolo 3.141; D. ENRIQUE TARRAGO FREIXES en **BAMI S.A. INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES Y TERRENOS** con CIF A-28-011997, y domicilio C/ Recoletos, 20, según poder otorgado en Alicante, el 24 de septiembre de 2001, ante el Notario D. Ramón Alarcón Cánovas; D. VICENTE BROTONS TORRES, en nombre de **REALIA BUSINESS, S.A.** con domicilio en Paseo de la Castellana 216 de Madrid, y CIF nº A-81-787889, según poder de fecha 19 de septiembre de 2001, ante el notario de Madrid, don José Luis Martínez Gil (poderes que han sido bastanteados y constan testimonios en el expediente que nos ocupa), a V.E. como mejor proceda, EXPONGO::

- Que en cumplimiento del Decreto de fecha 7 de julio de 2003 (registro salida nº 038823 de 16-07-2003, notificado el 25 de julio de 2003) acompañamos, por duplicado, **Proyecto de Retasación y Cuenta de Liquidación Definitiva** de las cuotas de urbanización del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la **Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial I/6**, Playa de San Juan, del P.G.O.U. de Alicante, como empresas Urbanizadoras, al amparo de lo dispuesto en el art. 67.3 de la Ley 6/1994, de 15 noviembre, de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana.

EMITIR EL ORIGINAL
de 20
Alicante, 24 de Sep. 2003



En su virtud,

SOLICITO a V.E., que teniendo por presentado este escrito, los documentos indicados, proceda a la notificación a los interesados y al trámite de exposición pública previo a la aprobación del **Proyecto de Retasación y Cuenta de Liquidación Definitiva** de las cuotas de urbanización del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la **Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial I/6**, Playa de San Juan, del P.G.O.U. de Alicante.

Alicante, dieciocho de septiembre de dos mil tres.

FCC INMOBILIARIA SA

Fdo. Vicente Brotons Torres

BAMI SA

Fdo. Enrique Tarragó Freixes.

NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS SA Fdo. Antonio Martín Alcaraz.

**EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALICANTE.**

RECIBI EL ORIGINAL

Alicante, 24th SEP. 2003 de 20

